ACUERDO DE VERSIÓN PÚBLICA

CT/184/2019 B

ACUERDO DE VERSIÓN PÚBLICA

Con fecha de 02 de octubre de 2019, el Director de Ecología y Aseo Público del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, con fundamento en los artículos 113 y 114 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, solicita al Comité de Transparencia del Municipio de San Luis Potosí clasificar parcialmente como confidencial la información contenida dentro de LOS DICTAMENES DE ECOLOGÍA de:

CAJAS MIL USOS, S.A. DE C.V.	CONTITECH FLUID MEXICANA, S.A DE C.V.
MICROCERVECERÍA LA LEGENDARIA, S.A. DE C.V.	CERVEZAS EXTRA PREMIUM DE SAN LUIS, S. DE R.L. DE C.V.
CAJA REAL DEL POTOSÍ, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V.	GRUPO EMPRESARIAL BOSQUE, S. DE R.L. DE C.V.
BANCA MIFEL, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO MIFEL	QUÍMICA RANA DE MONTERREY, S.A. DE C.V.
BANCO COMPARTAMOS, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE	IMPULSORA DE ESCUELA, A.C.
GRUPO LAWAKA, S.A. DE C.V.	LILIANA ARELLANO RODRÍGUEZ
BANCO COMPARTAMOS, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE	MARÍA DE LOURDES GUERRERO LAMBAR
BANCO COMPARTAMOS, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE	ARACELI LÓPEZ GONZÁLEZ
FRAMACIAS BENAVIDES, S.A.B. DE C.V.	ALFONSO MORENO RAMÍREZ
GRUPO DESARROLLO INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.	BEATRIZ BECERRA SALAZAR
PROMOTORA INDUSTRIAL GIM, S.A. DE C.V.	SILVERIO GONZÁLEZ ROSAS
CANO SOTO Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	JESÚS RODRIGO ARMAS GOVEA
MARISSA GONZÁLEZ DUQUE Y/O INTEGRAME DOWN, A.C.	MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ PALAU
MÉTODO HARKNESS, S.C.	ROXANA RAMÍREZ CARMONA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ESTUDIOS AVANZADOS, S.C.	ANTONIO DANIEL TINOCO REGALADO
DAIEI STAMPING MEXICANA, S.A. DE C.V.	ISRAEL IVAN ROMERO SÁNCHEZ

Blvd. Salvador Nava Martínez No. 1580 / Col. Santuario
C.P. 78380 / San Luis Potosí, S.L.P., México
Tel. (444) 834 54 00

EDUCACIÓN LÚDICA DE CALIDAD, A.C.	ROBERTO ARTURO PINTO MADRID
LA CASA DE LAS LOMAS, S.A. DE C.V.	ALEJANDRO OROZCO CASTAÑON
MAXION WHEELS DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.	MANUEL THONATIHU CABRERA MARÍN
MANUFACTURAS T/A, S.A. DE C.V.	JORGE ARTURO HERNÁNDEZ PEDROZA
BBVA BANCOMER, S.A.	HÉCTOR MERCADO BECERRA
PARQUE URBANO DEL CENTRO, S.A. DE C.V.	MARÍA BEATRIZ GUERRA ARAIZA
HACIENDA DE PEÑASCO, S.A. DE C.V.	JUAN MANUEL ALEJANDRO GÓMEZ MORALES
TIENDAS CHEDRAUI, S.A. DE C.V.	LUIS ENRIQUE ARREDONDO REYES
GASOLINERA EL DORADO, S.A. DE C.V.	JOSÉ MARTÍN CERDA ORTÍZ
COLEGIO JUAN DE DIOS PEZA, A.C.	JOSÉ DANIEL SILVESTRE LÓPEZ
INSTITUTO PREUNIVERSITARIO MOTOLINIA DE LEÓN, A.C.	JUANA ELIZABETH ONTIVEROS RODRÍGUEZ
EUROPIEL SINERGIA, S. DE R.L. DE C.V.	GUILLERMO FRANCO PÉREZ
BARCEL, S.A. DE C.V.	OSWALDO BUENDIA REYES
DTR MÉXICO SAN LUIS POTOSÍ, S.A. DE C.V.	PROGRESS RAIL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
EDUCACIÓN POTOSÍ, A.C.	

Con motivo del cumplimiento de la obligación de transparencia relativa a las convocatorias e información acerca de los permisos, licencias, concesiones, licitaciones de obra, adquisiciones, arrendamientos, prestaciones de servicios y autorizaciones otorgadas, prevista en el artículo 84, fracción XXXIII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, se expone ante este Comité de Transparencia del Municipio de San Luis Potosí lo siguiente:

I.- Que la Dirección de Ecología y Aseo Público con motivo del cumplimiento en lo señalado en el artículo 84, fracción XXXIII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, solicita la versión pública.

II.-Que el procedimiento que deberá tener publicidad contiene datos personales que deben ser protegidos en cumplimiento de lo señalado en el Artículo 82 fracción VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Blvd. Salvador Nava Martínez No. 1580 / Col. Santuario
C.P. 78380 / San Luis Potosí, S.L.P., México
Tel. (444) 834 54 00

III.-Toda vez que el documento al que desea acceder por contener datos confidenciales se tendrá que realizar la clasificación de la información que por normatividad en materia de Transparencia tiene que ser consentida por el Comité en cita, siguiendo los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la información.

CONSIDERANDO

PRIMERA. COMPETENCIA. - Es competencia de este Comité, conocer y resolver el presente asunto, conforme a lo previsto por el artículo 114 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, que, en su último párrafo, faculta al sujeto obligado a determinar si la información que obra en su poder está considerada dentro del supuesto de reserva de conformidad con lo citado en la normatividad.

SEGUNDA.OPRTUNIDAD. - El Ayuntamiento de San Luis Potosí a través de este Comité se encuentra en aptitud legal de clasificar parcialmente los documentos solicitados como **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**, en virtud de que LOS DICTAMENES DE ECOLOGÍA mencionadas con antelación contienen información personal que debe ser protegida.

TERCERA. FUNDAMENTO Y MOTIVACIÓN. - Con fundamento en el artículo 113 de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, establece como figuras de excepción al derecho de acceso a la información pública, las de información reservada e **información confidencial**.

En el caso, la información que se pretende proteger es la información confidencial de datos personales tales como el Domicilio de la empresa y domicilio del solicitante.

Blvd. Salvador Nava Martínez No. 1580 / Col. Santuario
C.P. 78380 / San Luis Potosí, S.L.P., México
Tel. (444) 834 54 00

Con lo anterior se actualiza lo establecido en los artículos 3 fracciones XI y XVII y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.

CUARTO. PRUEBA DE DAÑO.-La argumentación fundada y motivada se realiza de parte de la Dirección de Ecología y Aseo Público quien acredita que la divulgación de información lesiona el interés jurídicamente protegido por la normativa aplicable y que el daño que puede producirse con la publicidad de la información es mayor que el interés de conocerla, su aplicación debe sujetarse a lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, en virtud que, se justifica que la divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público debido a que al no testar en LOS DICTAMENES DE ECOLOGÍA mencionadas con antelación, los datos personales, tales como el Domicilio de la empresa y domicilio del solicitante se daría a conocer información que incide en la esfera privada de la persona a la que pertenecen y cuya difusión pudiese afectar la intimidad del titular de los datos personales.

El riesgo de perjuicio que supondría la divulgación de la información y se supera el interés público general de que se difunda, toda vez que cómo se anticipó, proporcionar la referida información vulneraría el derecho a la intimidad de las personas que rinden su declaración ya que estos fueron proporcionados únicamente con fines administrativos y en su caso, sólo incumbe a los funcionarios directamente interesados.

Se demuestra que la limitación se adecúa al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio, en razón de que los documentos íntegros solicitados no contienen información de interés público que resulte beneficiosa para la sociedad, puesto que no tiene injerencia en la

Blvd. Salvador Nava Martínez No. 1580 / Col. Santuario
C.P. 78380 / San Luis Potosí, S.L.P., México
Tel. (444) 834 54 00

rendición de cuentas de los ciudadanos, ni incide en la valoración del desempeño de este sujeto obligado.

QUINTA. -A efecto de identificar con precisión la información de la presente resolución, se señalan los siguientes aspectos:

1.- Fuente y archivo donde se encuentra la información. - La Dirección de Ecología y Aseo Público del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, S.L.P.

2.-Fundamento y motivación legal. - Los artículos 3° fracción XXI, 113 y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.

3.-Documento parte que se clasifica. -La contenida en LOS DICTAMENES DE ECOLOGÍA mencionadas con antelación únicamente por cuanto a la parte que contiene los datos concernientes: Domicilio de la empresa y domicilio del solicitante.

4.- AUTORIDAD RESPONSABLE DE SU PROTECCIÓN: La Dirección de Ecología y Aseo Público del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, S.L.P.

Se demuestra que la limitación se adecúa a las figuras de excepción al derecho de acceso a la información pública, pues encuadra perfectamente en los supuestos previstos por la Ley. Con base en lo anterior, y

RESULTANDO:

Que es fundada y motivada la procedencia de la clasificación parcial y la emisión de la versión pública respectiva de LOS DICTAMENES DE ECOLOGÍA mencionadas con antelación. Por lo anterior expuesto y fundado se **RESOLVIÓ**:

Blvd. Salvador Nava Martínez No. 1580 / Col. Santuario
C.P. 78380 / San Luis Potosí, S.L.P., México
Tel. (444) 834 54 00

PRIMERO.-CLASIFICAR COMO INFORMACIÓN PARCIALMENTE CONFIDENCIAL, la información contenida dentro de LOS DICTAMENES DE ECOLOGÍA mencionadas con antelación, conforme al numeral 3 de la Quinta Consideración.

SEGUNDO. - Se realice la versión pública de LOS DICTAMENES DE ECOLOGÍA mencionadas con antelación con base en lo que se ha resuelto.

TERCERO. - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, hacer notar en los documentos correspondientes, indicando el carácter de INFORMACIÓN PARCIALMENTE CONFIDENCIAL, la fecha de clasificación y fundamento legal.

ASÍ LO ACORDARON EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA COMO SE CITA EN EL ACTA 089/CT/MSLP/2019 DE FECHA 04 DE OCTUBRE DE 2019 Y SE NOTIFICA MEDIANTE ACUERDO CT/184/2019 B A LA DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA Y ASEO PÚBLICO DOY CUENTA:

Jesús Hernández Jiménez
Secretario Técnico del Comité de Transparencia del
Municipio de San Luis Potosí

Blvd. Salvador Nava Martínez No. 1580 / Col. Santuario
C.P. 78380 / San Luis Potosí, S.L.P., México
Tel. (444) 834 54 00